



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín

ACUERDO

null

Fecha: 30-abr-2020 03:19 PM Pág: 7

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



180-ACU2004-581

Favor citar este número al responder

““Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, para el área de jurisdicción de la Corporación con las respectivas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, para la vigencia fiscal del 2020”.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, que establece las funciones del Consejo Directivo; el literal b) del artículo 23 de los Estatutos Corporativos, aprobados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa 010 del 24 de febrero de 2009; y los artículos 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 444 del 08 de mayo de 2014, que aprobó el reglamento de presupuesto para la Corporación; y,


CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, los instrumentos de planificación ambiental regional en el largo, mediano y corto plazo, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que el *“Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR). En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de cuatro años”.*

Que, por mandato legal, el Plan de Acción Cuatrienal debe contener como mínimo cinco componentes, a saber: 1. Marco General; 2. Síntesis Ambiental del área de jurisdicción; 3. Acciones Operativas; 4. Plan Financiero, y 5. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación; los cuales fueron desarrollados integralmente en el Plan de Acción Cuatrienal presentado por la Dirección General al Consejo Directivo.

Que el proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal viene articulado con el ejercicio participativo iniciado desde la vigencia anterior en la formulación del PGAR con dieciséis (16) en encuentros territoriales, un (1) encuentro jurisdiccional, nueve (9) encuentros con sectores productivos. También, para la presente vigencia se realizaron ocho (8) encuentros territoriales con las comunidades, de la siguiente

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 DE 7

manera: Territorial Aburrá Norte en Medellín, Territorial Citará en Andes, Territorial Tahamíes en Santa Rosa de Osos y Territorial Zenufaná en Vegachí el día 28 de enero de 2020; Territorial Cartama en la Pintada, Territorial Hevéxicos en Santafé de Antioquia y Territorial Panzenú en Cauca el día 30 de enero de 2020; Territorial Aburrá Sur el 31 de enero de 2020.

Que durante los días 11 y 12 de febrero, y 18 y 19 de febrero de 2020, se realizaron encuentros con representantes de las comunidades indígenas y afrodescendientes con presencia en los municipios que integran la jurisdicción de Corantioquia. En estos encuentros se acordaron las acciones para la ejecución de los retos en el marco del Plan de Acción 2020-2023 y los mecanismos de gestión conjunta para la financiación de los proyectos.


Que los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020 se realizaron jornadas de trabajo internas y el 29 de febrero de febrero se realizó una jornada de trabajo con todo el personal de la Corporación, en la sede central y en las Oficinas Territoriales con el fin de consolidar la propuesta de estructura programática del Plan.

Que una vez se supere la crisis de salud pública existente en el país con ocasión de la presencia del COVID-19, se realizarán mesas de trabajo con los sectores productivos en aras de ejecutar de manera articulada las actividades que requieran corresponsabilidad con estos actores.

Que en cumplimiento de las normas contenidas en el artículo 2.2.8.6.4.2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, presentó oportunamente ante el Consejo Directivo y la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, en Audiencia Pública Virtual celebrada el día 24 de marzo de 2020, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, con la colaboración de su equipo de trabajo al interior de la Corporación, analizó los aportes y sugerencias aportados en los encuentros territoriales, en los encuentros con comunidades afros e indígenas, en los encuentros internos con funcionarios y la Audiencia Pública referidos anteriormente, los cuales fueron tenidos en cuenta para la elaboración del proyecto definitivo del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, cuyo resultado se encuentra en el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria virtual No. 303 del 26 de marzo de 2020 nombró una comisión para la revisión y análisis del Proyecto de Plan de Acción, la cual se reunió virtualmente los días 15, 17, 22, 24 y 29 de abril y realizó los ajustes para que fueran presentados por la Directora de la Corporación al Consejo Directivo

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 7

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, dentro del proceso de aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, también analizó y tuvo en cuenta los aportes y sugerencias aportados por los diferentes actores en los encuentros mencionados.


Que para efectos de realizar los correspondientes reportes de gestión del Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023, se adoptan los indicadores mínimos de gestión que serán objeto de evaluación para los proyectos y metas definidos en este, y que para tales efectos ha establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la resolución No. 0667 del 27 de abril de 2016, por el cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015. Igualmente, se hace necesario adoptar los criterios que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, utilizará para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023.

Que a través de este Plan se está aportando al cumplimiento de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, a metas de orden Regional y a las metas de orden nacional asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad», aprobado por la Ley 1955 de 2019.

Que el presupuesto aprobado para el año 2020, se fundamentó en lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo No.444 del 08 de mayo de 2014, que aprobó el reglamento interno de presupuesto para la Corporación y del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, y demás normas vigentes, específicamente en el artículo 6 del Acuerdo 444, parágrafo 2 que dice: *“Cuando sea el último año de vigencia del Plan de Acción Institucional, la Corporación presentará el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente con base en el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el Plan de Acción Institucional para el nuevo periodo institucional.”*

Que en lo que va corrido de la vigencia 2020, la ejecución de recursos de inversión se realizó con base en la estructura programática del Plan de Acción 2016-2019 hasta el día de aprobación del presente acuerdo y se deberá realizar la homologación de esta ejecución con la nueva estructura programática del Plan de Acción 2020-2023.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU1911-571 del 29 de noviembre de 2019, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, comprendida entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, por un valor de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$114.492)**, de los cuales **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$18.261)** se apropiaron a gastos de funcionamiento y **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$96.231)** a los proyectos de inversión.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 7

Que el mencionado acuerdo de aprobación del presupuesto para la vigencia 2020, estableció que el mismo sería ajustado una vez se adoptara el Plan de Acción de la corporación para el periodo institucional 2020-2023, realizando la homologación de los rubros correspondientes.

Que con el fin de armonizar las cifras del Plan de Acción Cuatrienal, capítulos IV - Acciones Operativas y capítulo V - Plan Financiero, se requiere que la Directora General, realice las modificaciones respectivas al Plan Operativo Anual de Inversión – POAI aprobado por resolución No. 040-RES1911-6765 del 21 de noviembre de 2019, acorde con los programas y proyectos del Plan de Acción 2020 – 2023.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, por medio de la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, se deben realizar unas modificaciones en la estructura del presupuesto de la Corporación.

Que las modificaciones a las apropiaciones presentadas a consideración del Consejo Directivo, se ajustan en todo a la destinación de las rentas establecida en la Ley, las normas, los reglamentos, convenios y en los acuerdos vigentes.


Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el plan de acción cuatrienal 2020-2023, presentado por la directora general de la corporación autónoma regional del centro de antioquia - corantioquia. el documento del plan de acción cuatrienal 2020-2023, con sus respectivos anexos y matrices de metas e indicadores, forman parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2º. Incorporar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 0667 del 27 de abril de 2016, por la que se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y de aquellos que los modifiquen o sustituyan; así como también los indicadores de gestión definidos por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023.

PARÁGRAFO. El único indicador mínimo de gestión – IMG que no se adopta por no corresponder a la jurisdicción de la Corporación es el indicador “Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras” establecido en el artículo 6 de la Resolución 0667 del 27 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 DE 7

Artículo 3º. El presente Plan de Acción aporta al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad».

Artículo 4º. Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023, los siguientes:

1. Por fallos o mandatos judiciales.
2. Por emergencias ambientales en el territorio de la jurisdicción CAR.
3. Por cambios consagrados en la legislación nacional.
4. Por iniciativa de la Directora General, la cual debe ser soportada técnica y financieramente para ser presentada al Consejo Directivo.


Parágrafo: Acorde con la situación que se presenta producto de la emergencia decretada por el gobierno nacional frente a la pandemia por COVID 19, la cual puede generar una afectación en los ingresos corporativos y con ello, afectar las el cumplimiento de metas del Plan de Acción, la Corporación generó una estrategia para monitorear los ingresos mes a mes y en caso de presentarse dicha afectación, bajo la figura de aplazamiento presupuestal, se ajustaría la estructura programática, la cual tiene prevista la priorización de las actividades de inversión (prioridad alta, prioridad media y prioridad baja) a fin de poder ajustarse a dicha realidad. De lo anterior, como mínimo, al cierre presupuestal de junio, se presentará un informe al Consejo Directivo en la sesión de julio, acerca del comportamiento de los ingresos y de ser necesario, las respectivas modificaciones al plan de acción que se requieran acorde con el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.8.6.5.4.

ARTÍCULO 5o. Aprobar las modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia**, de acuerdo con la homologación al plan de acción adoptado mediante este acto administrativo, el cual queda valorado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$96.231)**

A- PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

(Cifras en Millones de Pesos)


Programa	Proyecto	Apropiación 2020
I – Nuestros ecosistemas naturales	1 - Protegiendo ecosistemas naturales	5.736

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 6 DE 7

Programa	Proyecto	Apropiación 2020
	2 - Conectando ecosistemas naturales	4.466
TOTAL PROGRAMA I		10.202
II - Agua para la vida	3 - Planificando el uso y manejo del agua	5.521
	4 - Contribuyendo a la sostenibilidad del agua	25.571
TOTAL PROGRAMA II		31.092
III - Modelo de ocupación sostenible	5 - Direccionando la ocupación del territorio	1.280
	6 - Construyendo territorios resilientes	2.716
TOTAL PROGRAMA III		3.996
IV - Hábitat y hábitos de vida sostenible	7 - Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles	1.313
	8 - Consolidando hábitat y hábitos sostenibles	5.796
TOTAL PROGRAMA IV		7.109
V - Conectados por el ambiente	9 - Promoviendo la legalidad	25.389
	10 - Fortaleciendo los actores para la gestión	17.815
	11 - Participando en lo ambiental	628
TOTAL PROGRAMA V		43.832
TOTAL MODIFICACIÓN		96.231

PARÁGRAFO. Se faculta a la Directora General para que a través del correspondiente acto administrativo desagregue los proyectos en actividades, con su respectiva asignación de fuentes, respetando la destinación de cada una de ellas, de acuerdo con la normatividad vigente; al igual, que realizar las respectivas operaciones

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 7 DE 7

financieras en el aplicativo Corporativo, con el objeto de homologar las ejecuciones presupuestales a la nueva estructura del presupuesto, derivada del Plan de Acción aprobado mediante el presente acuerdo.

Artículo 6º. Ajustar la estructura del presupuesto de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, expedida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos a partir del 1 de enero de 2020.

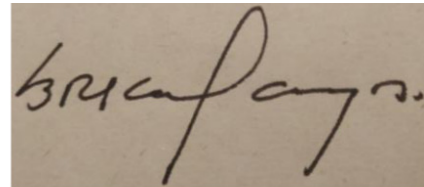
Dado en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Presidente Consejo Directivo

Viviana M. Tabora



GABRIEL JAIME AYORA HERNÁNDEZ
Secretario Consejo Directivo

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín ACUERDO null Fecha: 30-abr-2020 03:19 PM Pág: 7 Anexos: ninguno Archivar en: Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera	 180-ACU2004-581 Favor citar este número al responder
--	---